

VISTOS

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Instrucción 06 del mes de Mayo del 2012, de la Unidad de Emergencia, que autorizan a los funcionarios que mas abajo se indican, para que realicen horas y trabajos extraordinarios en los turnos de emergencia durante el mes de Mayo del 2012.

2.- El Memorando N° 14 de Fecha 01 de Junio del 2012, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de Mayo del 2012, certifican y acreditan que efectivamente se efectuaron horas y trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede efectuar el pago respectivo.

DECRETO :

1°.- **PAGUESE**, a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, las horas y trabajos extraordinarios que se señalan, con un recargo del 25% y 50% respectivamente, correspondiente a los turnos realizados durante el mes de Mayo del 2012, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS 50%
BRAVO CASTRO JOSE	07	27
TIZNADO LOPEZ CARLOS	10	34
NORAMBUENA CALDERON JULIO	03	
MATTHIES MIRANDA GUSTAVO	07	03
ARANDA SAID PABLO	07	32
BUCKLE MUÑOZ MARCELA	07	26
BUENGO CABRERA GERMAN	07	32
TAPIA ESPINOZA CLAUDIO	10	36
VALENZUELA FUENTES HECTOR	07	21
RUIZ ZAPATA GLADYS	04	21
MELLADO GONZALEZ RAMON	04	29
CAYUPI QUEUPIL MIGUEL	04	22
CHAVEZ ECHEVERRIA ALEXIS	04	32
MEZA BUSTOS HERNAN		23
LEAL ARAYA EMILIO	04	22
SILVA LOBOS BENJAMIN	10	36
PAREDES CAMPOS JULIO	04	30

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"